

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60

POZUELO DE ALARCÓN

PERSONAL

En ejecución del acuerdo plenario de 31 de mayo de 2012, a tenor de lo establecido en los artículos 122.5.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 43.2.d) del Reglamento Orgánico del Pleno, se hace público para general conocimiento la aprobación del expediente de modificación de la plantilla de personal laboral, que ha quedado elevado a definitivo al desestimar las reclamaciones presentadas en el plazo de información pública, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica el acuerdo del siguiente tenor:

SITUACIÓN ACTUAL:

PLANTILLA DE PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN AÑO 2012		
--	--	--

[...]

C)=PERSONAL LABORAL:	GRUPO	Nº DE PLAZAS
C1.- Personal con nivel de titulación: Superior	A1	45
C2.- Personal con nivel de titulación: Media	A2	48

[...]

SUMA APARTADO C).....	395
-----------------------	-----

[...]

NUEVA SITUACIÓN:

PLANTILLA DE PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN AÑO 2012		
--	--	--

[...]

C)=PERSONAL LABORAL:	GRUPO	Nº DE PLAZAS
C1.- Personal con nivel de titulación: Superior	A1	44
C2.- Personal con nivel de titulación: Media	A2	48

[...]

SUMA APARTADO C).....	394
-----------------------	-----

Contra la aprobación definitiva los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, a tenor de lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, como previene el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a tenor del artículo 10.1.a) de la última de las leyes citadas, o cualquier otro que se estime procedente en defensa de sus derechos. La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación presupuestaria.

Pozuelo de Alarcón, a 31 de mayo de 2012.—La secretaria general del Pleno [resolución de 16 de septiembre de 1999, “Boletín Oficial del Estado” número 232, de 28 de septiembre de 1999, y disposición adicional quinta a) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre], Elvira M. C. García García.

(03/19.261/12)